



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD Y JUSTICIA

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201941610600026581  
Fecha: 2019-04-01  
TRD: 4161.060.9.24.672.002658  
Rad. Padre: 201941610600026581

NOTIFICACION POR AVISO

ACTIVIDADES ECONOMICAS  
EXPEDIENTE No. 116-17

Santiago de Cali, 01 de Abril de 2019.

Que dentro del trámite administrativo adelantado por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control, se citó al propietario o representante legal o Quien haga sus veces del establecimiento de comercio CERRAJERIA Y BICICLETERIA ALAMASS, o establecimiento con diferente razón social, con igual o similar actividad, ubicado en la CARRERA 48B # 56D-11, LLANO VERDE, COMUNA 15, de propiedad o tenencia de , se ha expedido el Acto Administrativo 882 del 06 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995". Que enviada la citación para presentación a notificación personal, mediante Oficio No. 201841610600055891 del 12 de Julio de 2018, al propietario o quien haga sus veces, del establecimiento de comercio CERRAJERIA Y BICICLETERIA ALAMASS, o establecimiento con diferente razón social, con igual o similar actividad, y al no realizarse la notificación personal del Acto Administrativo en el término legal, conforme al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Acto Administrativo de 882 del 06 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995", se dispone Notificar por AVISO, publicándolo en la página electrónica de la Alcaldía de Santiago de Cali o en todo caso en lugar visible de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control- Notificaciones, con copia íntegra del Acto Administrativo, por el término de cinco (05) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del Aviso. Dado en Santiago de Cali, al 01 de Abril de 2019.

  
DARIO FERNANDO DAZA DORADO

Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control

Proyectó: Durlley Cuero Candelo- Auxiliar Administrativa

Elaboró: Lorena Trejos - Contratista

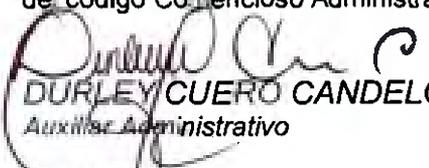
Revisó: Damaris Rubio



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD Y JUSTICIA

**INFORME** : Informando que mediante Oficio No. 201841610600055891 del 12 de Julio de 2018, se citó al propietario o representante legal o Quien haga sus veces del establecimiento de comercio CERRAJERIA Y BICICLETERIA ALAMASS, o establecimiento con diferente razón social, con igual o similar actividad, ubicado en la CARRERA 48B # 56D-11 LLANO VERDE, COMUNA 15 de propiedad o Tenencia de representante legal o Quien haga sus veces, para notificarle el Acto Administrativo 882 del 06 de Diciembre de 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995. Que el Oficio citatorio no pudo ser entregado por el funcionario, según ratificación del día 01 de Octubre de 2018, firmada por HOOVER HOYOS, por tal motivo se procede a realizar la notificación por AVISO del ACTO ADMINISTRATIVO, conforme a la ley 1437 del 2011 Artículo 69 del código Contencioso Administrativo, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de Marzo de 2019.

  
**DURLEY CUERO CANDELO**  
Auxiliar Administrativo

SUBSECRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Santiago de Cali, 29 de Marzo de 2019.

Visto y evidenciado el informe que antecede y conforme a la ley 1437 del 2011 en su Artículo 69 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo este despacho.

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Notificar por Aviso el Acto Administrativo 882 del 06 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS POR POSIBLE CONTRAVENCION A LA LEY 232 DE 1995", publicándolo en la página electrónica de la Alcaldía de Santiago de Cali o en todo caso en lugar visible de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control-Notificaciones, con copia íntegra del Acto Administrativo, por el término de cinco (05) días hábiles.

**ARTICULO SEGUNDO:** La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del Aviso.

**CUMPLASE**

  
**DARIO FERNANDO DAZA DORADO**

Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control

Proyectó: Durley Cuero Candelo-Auxiliar Administrativa

Elaboró: Lorena Trejos - Contrahista

Revisó: Damaris Rubio





AUTO No. 882  
DE FORMULACIÓN DE CARGOS  
( 6 DIC 2017 )  
"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA CARGOS  
POR POSIBLE CONTRAVENCIÓN A LA LEY 232 DE 1995"

EL SUBSECRETARIO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA LEY 232 DE 1995, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 239 DE LA LEY 1801 DE 2016, DECRETO MUNICIPAL 0018 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, ESTE DESPACHO.

CONSIDERANDO

Que mediante acta de visita y citación No.2608 del 15- Noviembre - 2016, se realiza visita de inspección y control, por parte de un funcionario de la secretaria, al Establecimiento de Comercio CERRAJERÍA Y BICICLETERIA ALAMASS, ubicado en la Carrera 48B No.56D-11, Barrio Llano Verde Comuna 15.

Que en el acta de visita realizada por el funcionario se verifica que la misma fue atendida por la señora MARIA LEONOR CHATE, identificada con la C.C. No.25.336.922 relacionándose dentro de esta acta, como propietario y representante legal del Establecimiento de Comercio a María Leonor Chate.

Que al momento de ser requerida la mencionado señora Leonor Chate, para que exhibiera los documentos para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio, no enseñó ninguno, observándose además que la actividad desarrollada en el establecimiento de comercio corresponde a la de CERRAJERÍA.Y BICICLETERIA

Que de acuerdo al Artículo 4 No 1 de la Ley 232 de 1995, tal y como se señala en el acta de visita No.2608 del 15 – Noviembre - de 2016, se le establece un plazo de 30 días calendario para acreditar el cumplimiento de los requisitos para el legal funcionamiento del establecimiento.

Que mediante el auto No.070 del 04 de Abril de 2017, se avoco conocimiento del caso y se dio Apertura a la investigación para adelantar procedimiento sancionatorio por posible violación a la ley 232 de 1995 bajo el expediente radicado No 4161.1.9.24.116 - 2017.

+



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

AUTO No. 882  
DE FORMULACIÓN DE CARGOS  
( )  
"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA CARGOS  
POR POSIBLE CONTRAVENCIÓN A LA LEY 232 DE 1995"

Que la ley 232 de 1995, establece los requisitos para el legal funcionamiento de los establecimientos de comercio:

1. Concepto favorable del uso de suelo.
2. Cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas por la ley.
3. Comprobante del pago de los derechos de autor representado en el formato de Paz y Salvo, o certificación de no ejecución pública de música u otras actividades protegidas por los derechos de autor.
4. Matricula Mercantil vigente de la Cámara de Comercio.

Que en el artículo 4 de la misma ley se dispone las sanciones para los casos de incumplimiento de requisitos legales de funcionamiento:

Numeral 2: "Imponerle multas sucesivas hasta por la suma de 5 salarios mínimos mensuales por cada día de incumplimiento y hasta por el término de 30 días calendarios".

Numeral 3: "Ordenar la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento, por un término hasta de 2 meses, para que cumpla con los requisitos de la ley".

Numeral 4: "Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber sido sancionado con las medidas de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la Ley 232 de 1995, o cuando el cumplimiento del requisito sea imposible".

Que así mismo, la Secretaria Seguridad y Justicia realizara todas las actividades a ejercer la inspección, control y vigilancia de los establecimientos de comercio de la ciudad de Cali y considera que es posible que la situación objeto de la presente averiguación constituya vulneración a la norma antes mencionada.

En merito de lo anteriormente expuesto el Subsecretario de Inspección Vigilancia y Control.



AUTO No. 882  
DE FORMULACIÓN DE CARGOS  
( 06 DTC 2017 )  
"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA CARGOS  
POR POSIBLE CONTRAVENCIÓN A LA LEY 232 DE 1995"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formular cargos al señor, propietario y/o representante legal del Establecimiento de Comercio CERRAJERÍA Y BICICLETERIA ALAMASS con actividad de Cerrajería y bicicletería, ubicado en la Carrera 48B. No.56D-11, Barrio Llano Verde, Comuna 15, por no entregar dentro del plazo establecido, los documentos requeridos para el funcionamiento de un establecimiento de comercio de acuerdo a lo establecido por la ley 232 de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como prueba el acta de visita y citación No.2608 del 15 - Noviembre de 2016.

ARTICULO TERCERO: Practicar las demás pruebas necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de infracción a la ley 232 de 1995.

ARTICULO CUARTO: Conforme al inciso tercero del artículo 47 de la ley 1437 de 2011, la parte investigada dispone de Quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la formulación de de cargos para presentar sus descargos y aportar las pruebas que pretendan hacer valer.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente auto al investigado, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede Recurso alguno (Art.47 Inc.2º. C.C.A.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMIR MALIL PAZ  
Subsecretario de Inspección Vigilancia y Control

Elaboro: Rubén Andrade. Abogado Contratista *rue de*  
Reviso: María Luisa González. Profesional Universitario  
Radicac: 116- 20167

Jorge Romero. Abogado Contratista. *J*